I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001594

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 06 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5157/2010; el Decreto Exento N°202/667/2010; la Resolución Exenta N°785 del 22 de julio de 2010 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/667/2010 se aprobó el **CONVENIO de Colaboración,** de fecha 28 de diciembre de 2009, suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, "JUNAEB", para desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos de los establecimientos educacionales municipales y/o particulares subvencionados de la comuna de Cerrillos, correspondientes al Programa de Salud Bucal de la JUNAEB.

Que, mediante Resolución Exenta Nº785 del 22 de Julio de 2010 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se aprobó la modificación del convenio antes mencionado.

D E C R E T O

1. Modifícase el **Convenio de Colaboración** suscrito con la J**UNAEB**, destinado a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos de los establecimientos educacionales municipales y/o particulares subvencionados de la comuna de Cerrillos, correspondientes al **Programa de Salud Bucal** de la JUNAEB, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/667/2010, en virtud de la Resolución Exenta Nº785 del 22 de Julio de 2010 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el siguiente sentido:

1.1 Reemplázase el inciso tercero de la cláusula vigésimo quinta del Convenio, por lo siguiente:

-ALTAS INTEGRALES: $27.217.- (veintisiete mil doscientos diecisiete pesos).

1.2 Reemplázase el inciso cuarto de la cláusula vigésimo quinta del convenio, por lo siguiente:

-CONTROLES DE MANTENCION: $ 13.702.- (trece mil setecientos dos pesos).

1.3 Reemplázase el inciso quinto de la cláusula vigésimo quinta del convenio, por lo siguiente:

-RADIOGRAFÍAS: $2.298.- (dos mil doscientos noventa y ocho pesos).

1.4 Reemplázase el inciso sexto de la cláusula vigésimo quinta del convenio, por lo siguiente:

-URGENCIA DENTAL: $8.246.- (ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001594

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

1.5 Reemplázase el inciso noveno de la cláusula vigésimo quinta del convenio, por lo siguiente:

"Para el presente año la cobertura programada corresponde a:

Módulo	Altas Integrales	Controles Mantención	Total Modulo
Módulo Dental Escuela ESTRELLA REINA DE CHILE	300	0	300

1.6. Agrégase a continuación del inciso duodécimo de la cláusula vigésimo quinta del convenio, lo siguiente: **"Todos y cada uno de los valores anteriormente señalados serán traspasados por la JUNAEB a "la Municipalidad", mediante depósito en su cuenta corriente bancaria Nº0504.0026-0100049556 del Banco BBVA".**

1.7. Reemplázase el inciso tercero de la cláusula vigésimo séptima del convenio por el siguiente: **"Igualmente "JUNAEB" mantendrá retenido el (los) pago (s) correspondiente (s) tanto a las Altas Integrales como Controles de Mantención cuando, de acuerdo a los Informes Estadísticos mensuales, se compruebe que las horas odontológicas disponibles son insuficientes para la atención de las coberturas comprometidas y/o las atenciones otorgadas no reflejan lo esperado para lograr el 100% de cumplimiento:**

- **Junio : 40% suma de Altas Integrales + Controles Mantención**
- **Agosto : 70% suma de Altas Integrales + Controles Mantención**
- **Noviembre : 90% suma de Altas Integrales + Controles Mantención".**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el Convenio original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
JUNAEB
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Departamento de Educación Municipal
Establecimientos Educacionales (7)
Pagina Web

GOBIERNO DE
CHILE

Regulariza y aprueba modificación de convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para realizar la ejecución del programa de Salud Bucal año 2010.

RESOLUCION EXENTA Nº 785/2010

SANTIAGO, 22 de Julio de 2010

VISTO:

Lo dispuesto en los Arts. Nº 1 y 12 de la Ley Nº 15.720, en el Art. Nº 114 del Decreto de Educación Nº 5.311 de 1968, en los Art. Nº 72 y la letra e, del Art. Nº 93 de la Ley Nº 18.834 de 1989, en el Decreto Nº 262/77 de Hacienda en Resolución Nº 520 del 15.11.96, Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de Republica, la resolución Nº 008 del 17/01/1996 de la Dirección Nacional de la JUNAEB, Ley de Presupuesto de la República para el año 2010 N° 20.407 publicada el 16/12/2009, Resolución Exenta N° 1067 donde se establece nuevo orden de subrogancia de la Dirección Regional Metropolitana, Resolución Exenta Nº 210 de la Dirección Nacional de JUNAEB, según memorando Nº 198/2010, Encargada del programa de Salud Bucal, de la Unidad de Salud del Estudiante, Macarena Cartes Matus. Cabe señalar que la perfección de este acto administrativo se retaso por la suscripción de firmas.

RESUELVO:

ARTICULO 1°. Regulariza y aprueba la modificación del convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, de fecha 31 de Mayo, cuyo texto es el siguiente.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Santiago, a 31 de Mayo de 2010, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por el Director Regional (s), don Pedro Pablo Zuñiga Bravo, ambos con domicilio en calle Almirante Latorre N°250, de la ciudad de Santiago y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, RUT. Nº69.255.000-5, en adelante "la MUNICIPALIDAD" representada legalmente por su ALCALDE, don

Comuna de Cerrillos, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación y ampliación de convenio:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y la Municipalidad suscrito con fecha 128 de Diciembre de 2009 convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos de establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos correspondiente al Programa de Salud Bucal de JUNAEB.

El convenio referido se encuentra aprobado por Resolución Exenta N° 180 de Febrero 08 de 2010. – JUNAEB.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula vigésimo novena del convenio que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, viene en introducir las siguientes modificaciones al convenio antes mencionado:

1. Se reemplaza el inciso tercero de la cláusula vigésimo quinta, del convenio, donde dice "ALTAS INTEGRALES" por lo siguiente:

   "ALTAS INTEGRALES: $ 27.217.- (Veintisiete mil doscientos diecisiete pesos)."

2. Se reemplaza el inciso cuarto de la cláusula vigésimo quinta, del convenio, donde dice "CONTROLES DE MANTENCIÓN" por lo siguiente:

   "CONTROLES DE MANTENCIÓN": $13.702.- (Trece mil setecientos dos pesos)".

3. Se reemplaza el inciso quinto de la cláusula vigésimo quinta, del convenio, donde dice "RADIOGRAFÍAS" por lo siguiente:

   "RADIOGRAFÍAS: $ 2.298.- (dos mil doscientos noventa y ocho pesos)."

4. Se reemplaza el inciso sexto de la cláusula vigésimo quinta, del convenio, donde dice "URGENCIA DENTAL" por lo siguiente:

   "URGENCIA DENTAL": $ 8.246.- (Ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos)".

5. Se reemplaza inciso noveno de la cláusula vigésimo quinta del convenio, por lo siguiente:

"Para el presente año la cobertura programada corresponde a:

Módulo	Altas Integrales	Controles Mantención	Total Módulo
Modulo Dental Estrella Reina de Chile	**300**		**300**

6. Agregase a continuación del inciso duodécimo de la cláusula vigésimo quinta del convenio, lo siguiente:

"Todos y cada uno de los valores anteriormente señalados serán traspasados por JUNAEB a "la Municipalidad", mediante depósito en su cuenta corriente bancaria Nº 0504.0026-0100049556 del Banco BBVA.

7. Reemplazase el inciso tercero de la cláusula vigésimo séptima del convenio por el siguiente:

"Igualmente "JUNAEB" mantendrá retenido el (los) pago (s) correspondiente (s) tanto a las Altas Integrales como Controles de Mantención cuando, de acuerdo a los Informes Estadísticos mensuales, se compruebe que las horas odontológicas disponibles son insuficientes para la atención de las coberturas comprometidas y/o las atenciones otorgadas no reflejan lo esperado para lograr el 100% de cumplimiento:

- Junio : 40% suma de Altas Integrales + Controles Mantención
- Agosto : 70% suma de Altas Integrales + Controles Mantención
- Noviembre : 90% suma de Altas Integrales + Controles Mantención"

TERCERO: JUNAEB y la Municipalidad expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El presente instrumento regirá, una vez dictada la resolución que lo apruebe administrativamente.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que irrogue el pago de los recursos que comprometen por la presente modificación de contrato que se aprueba por este acto, durante el año 2010, como sigue: Impútese el gasto a la cuenta contable 5410367 "Programa de Salud Bucal" del presupuesto vigente de la Dirección Regional Metropolitana año 2010.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
Región Metropolitana

SERGIO MARTINEZ RIFFO
DIRECTOR (S) JUNAEB
REGION METROPOLITANA

SMR/XVV/HSH/ABA/aba.
DISTRIBUCION:
1.- Depto. de Gestión Personas y Recursos.
2.- Unidad de Salud del Estudiante.
3.- Interesados.